

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EPIFANIO SOLARTE
DEMANDADO: COMFENALCO VALLE EPS
RADICACION: 760014105002200170055901

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

Encontrándose el asunto pendiente por dictar sentencia en el grado jurisdiccional de la consulta, avista el despacho causal de nulidad por indebida integración del contradictorio (numeral 8° artículo 133 CGP), habida cuenta que, lo que se pretende con la acción el recobro de gastos médicos e indexación, sin embargo, el actor falleció en el curso del proceso, esto es, el 8 de agosto de 2019, de acuerdo con el certificado de defunción que milita a fl. 63 del expediente.

Si bien la parte actora solicitó al despacho tener como sucesora procesal a la esposa del fallecido, Sra. MARGARITA VALLEJO ROMERO, demostrando su calidad mediante con el registro civil de matrimonio, aportado con la solicitud (fls. 62 y 64), solicitud a la que accedió la juez a-quo, en audiencia pública surtida el día 25 de febrero de 2020 (fl. 25 y vto), también lo es que, se obvió integrar a los herederos determinados e indeterminados del demandante fallecido, por tratarse de derechos herenciales (artículo 61 y 68 del CGP).

Razón por la que se declarará la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia No. 046 del 25 de febrero de 2020 inclusive, y se ordenará al juez de instancia obrar conforme a la ley procesal.

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de la sentencia No. 046 del 25 de febrero de 2020 inclusive, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDÉNESE la devolución del presente asunto al juez de conocimiento, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

esc1*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 28/10/2020

En Estado No. 94 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz helena gallego tapias
Secretaria